

2618/15

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Noviembre de 2015.-
NUMERO DE REGISTRO: 2454
EXPEDIENTE H.C.D. N°: A-10354/15.-

VISTO:

El expediente N° 10354/15 Asociación de Propietarios de Taxis solicitan aumento de tarifa; y

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell fijar la Tarifa a aplicar de taxis;

Que, la realidad indica que la última actualización de tarifa se produjo en de noviembre de 2014, existiendo a la fecha, la clara necesidad y pertinencia de readecuarla en virtud de la prestación del servicio en todo el Partido de Villa Gesell.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase la siguiente Tarifa para el servicio público de automóviles
_____ - de alquiler con taxímetro, a saber:

17.a) Bajada de Bandera: \$ 17.-

18.b) Valor y caída de ficha: \$ 1,35 cada 110 metros.

19.c) La ocupación del baúl y/o asientos del vehículo para equipajes de los Pasajeros será sin cargo.—

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1º de Diciembre
_____ del año 2015.—

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.—